



REGISTRADA BAJO EL N°

13628

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1 - Apruébase el Convenio celebrado en fecha 1 de junio de 2010 entre la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de Rosario, el Instituto de Lucha Antipoliomielítica y de Rehabilitación del Lisiado (ILAR) y el Instituto Universitario del Gran Rosario, con el objeto de desarrollar acciones conjuntas tendientes a la prevención, formación, capacitación y asistencia en el área de discapacidad en los Nodos Rosario y Venado Tuerto, como así también en el desarrollo de la carrera de Licenciatura en Ortesis y Prótesis dependiente del referido Instituto Universitario.

Dicho Convenio fue aprobado *ad referendum* de esta Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2259/13 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 2 de marzo de 2011 al N° 4282, Folio 145, Tomo VIII y su texto se agrega como anexo e integra la presente ley.

ARTÍCULO 2 - Apruébase el Acta Rectificatoria del Convenio que se aprueba en el artículo anterior, celebrada en fecha 25 de abril de 2013 entre las mismas partes, con el objeto de modificar la redacción de la cláusula cuarta inc. b).

Dicha Acta Rectificatoria fue aprobada *ad referendum* de esta Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2259/13 e inscripta en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 17 de junio de 2013 al N° 5373, Folio 090, Tomo X, y su texto se agrega como anexo e integra la presente ley.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA UNO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL DIECISIETE.**



ANTONIO JUAN BONFATTI
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. MARIO GONZÁLEZ RAMÍREZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



C.F.N. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CAMARA DE SENADORES

D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo


MARCELA NADIA RODELLI
SUB-DIRECTORA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA
DEL ESTADO.

DECRETO N° 1737

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 15 JUN 2017

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.628 efectuada por la H.
Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-



ES COPIA


Prof. JUAN CARLOS COPPOLA
DIRECTOR GENERAL
DE DESPACHO Y DECRETOS

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Blaq. MIGUEL CIRO D. G. GONZALEZ



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública

CONVENIO NO

4282

Registrado en fecha 02/03/2011

al Folio 145 Tomo VIII

en el Registro de Tratados, Convenios y

Contratos Interjurisdiccionales.

Decreto Nº 1787/84

Dirección de Técnica Legislativa.



Entre la **SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE** representada en este acto por la Señora Subsecretaria de Inclusión para Personas con Discapacidad Dra. Silvia Tróccoli, con domicilio en la calle Zavalla 3371 de la ciudad de Santa Fe, en adelante la "SUBSECRETARIA"; la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por el Señor Secretario de Salud Pública Dr. Lelio Mangiaterra, con domicilio en Calle San Luis 2020, el **INSTITUTO DE LUCHA ANTIPOLIOMIELITICA Y DE REHABILITACION DEL LISIADO**, en adelante "ILAR", representada por el Presidente del Comité Ejecutivo Dr.: Miguel Barbero, con domicilio en Calle Ocampo 1498 y el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO** representado en este acto por su Rector ingeniero Javier Macchi, con domicilio en calle Corrientes 1254 de la ciudad de Rosario, en adelante "INSTITUTO"; celebrar el presente CONVENIO el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones -----

PRIMERA: Que las partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas tendientes a la prevención, formación, capacitación y asistencia en el área de discapacidad en los Nodos Rosario y Venado Tuerto como así también en el desarrollo de la carrera de Licenciatura en Ortesis y Prótesis dependiente del "INSTITUTO"-----

SEGUNDA: Que el presente convenio tendrá como objetivos específicos: a) El fortalecimiento del sistema de producción de equipamientos ortésico y protésico del Laboratorio para cubrir los requerimientos de las personas que reciben asistencia en los efectores de salud pública de los Nodos Rosario y Venado Tuerto; b) La formación académica de grado y posgrado, mediante la implementación del "Programa de Formación Académica - Asistencial", según consta en **anexo 2**, que se desarrollará en las instalaciones del Laboratorio, en horarios en los que no funcione el área de producción a los fines de no obstaculizar la atención y producción de equipamientos de pacientes. c) La realización de cursos y seminarios de actualización y capacitación permanente; capacitación de profesionales, cooperación, consultoría y asistencia técnica a instituciones, con acuerdo de las partes. El desarrollo de estas tareas permitirá además la conformación de dispositivos académicos, científicos, de asistencia especializada, incorporación de tecnología en el sistema de producción, y formación y capacitación continua. -----

TERCERA: La actividad del laboratorio abarcará en forma integral todo el proceso de provisión del equipamiento ortoprotésico, (cláusula Segunda, inciso a), y será llevada a cabo por el siguiente equipo, cuyas funciones son detalladas en **anexo 3**: 1- Director de la licenciatura en Ortesis y Prótesis del "INSTITUTO", en adelante el Director Técnico; 2- Jefe de Laboratorio de Ortesis y Prótesis; 3- Personal Calificado en Ortesis y Prótesis; 4- Personal Auxiliar administrativo y operario. Que en el marco del presente convenio se desarrollarán interacciones con todos los servicios médicos y de rehabilitación de toda la Red de Salud de los Nodos Rosario y Venado Tuerto. -----

Ps. SILVIA TRÓCCOLI
Subsecretaria de Inclusión
MINISTERIO DE SALUD
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. LELIO MANGIATERRA
Secretario de Salud Pública
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Dr. MIGUEL ANGELO BARBERO
Presidente Comité Ejecutivo
de ILAR

Ing. JAVIER A. MACCHI
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO



Dr. EDUARDO RUBÉN NINI
SUBSECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES

CUARTA: Que para el cumplimiento del presente convenio las partes se comprometen a efectuar los siguientes aportes: **LA SUBSECRETARÍA:** a) la provisión de todos aquellos elementos ortopédicos que no sean confeccionados en el Laboratorio, incluidas sillas de ruedas, sean standars o a medida, necesarios para atender los requerimientos de los pacientes residentes en la ciudad de Rosario que formen parte del Banco de Elementos Ortopédicos o bien suministrados por el programa de Ayuda Directa para Personas con Discapacidad, conforme a la Resolución Nro. 132/2009 del Ministerio de Salud de la Provincia; b) la provisión de las materias primas e insumos necesarios para la producción de todos los elementos de ortesis y prótesis que se confeccionen en el Laboratorio; c) La contratación y pago de la contraprestación del personal calificado del laboratorio indicado en la cláusula Tercera, punto 3. **LA MUNICIPALIDAD:** a) la contratación y pago de los honorarios del jefe del laboratorio indicado en la cláusula tercera, punto 2; b) La selección y otorgamiento de dos becas dentro del Programa de Inserción Laboral de Personas con Discapacidad, a fin de complementar lo estipulado en la cláusula tercera punto 4. Los becarios serán seleccionados por la Dirección de Inclusión de Personas con Discapacidad con la intervención que le corresponde a la Comisión Fiscalizadora de dicho Programa; c) la afectación de un agente municipal de planta permanente como personal técnico auxiliar, que actualmente cumple funciones en ILAR; d) Provisión de maquinarias y herramientas de su propiedad existentes al firma del presente, así como los gastos de reparación y/o mantenimiento derivados del uso normal según anexo 4; e) provisión de todos los elementos de higiene y seguridad industrial para el personal indicado en la cláusula tercera; f) provisión de un fondo fijo mensual para gastos menores. **ILAR:** a) Provisión de la estructura edilicia en la que funciona el laboratorio; b) la provisión de los servicios de electricidad, gas natural , y servicios en general; c) control de cumplimiento de horarios y funciones de todo el personal que desarrolle actividades en el laboratorio a través de su oficina de Personal d) Implementación y seguimiento del circuito de atención y de producción del equipamiento. **INSTITUTO:** a) contratación del Director Técnico del Programa, incluyendo los honorarios, seguros, y viáticos, b) contratación complementaria por su labor docente y académica, estadía en Rosario, y seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de daños personales y/o a terceros durante el cumplimiento de las tareas específicas del Jefe del Laboratorio; c) El suministro de los insumos, materiales, herramientas de mano para el desarrollo del mencionado Programa de Formación Académica-Asistencial; d) selección del personal calificado técnico que desarrollará tareas en el laboratorio. En todos los casos, el "INSTITUTO" se compromete a exhibir y entregar, al comienzo de cada año a la MUNICIPALIDAD y a "ILAR", la copia de los contratos correspondientes al personal afectado al Programa Académico Asistencial y las pólizas mencionadas, así como el listado de alumnos y su correspondiente seguro educativo. Asimismo se compromete a cubrir la reparación o sustitución del equipamiento o herramientas del laboratorio dañado por un mal uso de parte del personal afectado a dicho Programa. e) elaboración del Proyecto de Taller para ser presentado ante el Comité Coordinador de Ley de cheques en el marco del Programa de Impulso al Desarrollo de Talleres de Prótesis y Ortesis.-----





*Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública*



S

QUINTA: El personal afectado al laboratorio y al Programa Académico Asistencial se compromete a utilizar los bienes, máquinas y equipamiento solo para los fines de este convenio no pudiendo afectarlo a otro fin distinto, y darle a los mismos su uso corriente, siendo causal de rescisión el incumplimiento de esta obligación.-----

SEXTA: Todo el personal, cualquiera sea su forma de contratación, que cada una de las partes afecte a este convenio, conforme cláusula cuarta del presente, no tendrá con ninguna de las otras partes, vínculo jurídico de relación de dependencia, ni de ninguna otra naturaleza, Su relación jurídica se configura exclusivamente con la parte que formaliza su contratación. Cada parte contratante asume respecto del personal que afecte, y de conformidad al encuadre legal que corresponda a cada contratación, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales, de higiene y seguridad laboral y la cobertura por accidentes y/o enfermedades profesionales -----

SEPTIMA: Mediante la suscripción de Actas Acuerdos Complementarios específicos, que formarán parte integrante del presente, las partes determinarán todas las cuestiones operativas relacionadas con la producción del Laboratorio, y todas las otras que se consideren pertinentes para el eficiente desarrollo del servicio y de los objetivos planteados en la cláusula segunda.-----

OCTAVA: Que es facultad exclusiva de la MUNICIPALIDAD y de la "SUBSECRETARIA" fijar las prioridades en la producción de los elementos ortoprotésicos. En todos los casos la supervisión médica, técnica y asistencial es facultad exclusiva de "ILAR". -----

NOVENA Que a los fines de la ejecución del presente convenio se constituye una Unidad de Gestión conformada por un representante de cada una de las partes, detallados según **anexo 5**.

DECIMA El presente convenio tendrá una duración de un año, contado a partir del 1º de junio de 2010, renovándose automáticamente igual período, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con un aviso previo efectuado a la otra por medio fehaciente, con una antelación no menor de sesenta días a la fecha en que se pretende la desvinculación, debiendo en todo caso cumplirse con las obligaciones pendientes de ejecución y sin derecho a indemnización de ninguna especie para ninguna de las ellas. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo en cualquier momento con justa causa, por incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de partes suscribientes, previo descargo que se le solicitará a aquella que haya incurrido en falta en el cumplimiento de los compromisos contraídos-----

UNDÉCIMA: Para todos los efectos legales que pudieren corresponder derivados de la interpretación y ejecución del presente convenio las partes fijan su domicilio legal mencionado en el encabezamiento del presente donde serán válidas las notificaciones extrajudiciales o judiciales que pudieren cursarse, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Rosario y renunciando a todo otro fuero que pudiere corresponder. -----

DÉCIMA SEGUNDA: La Resolución Nro.: 184/92 forma parte del presente: **VISTO:** Que resulta necesario proveer lo pertinente, a fin de que en todo contrato en el cual participe la Municipalidad de

Ps. SILVIA TROCEN
Subsecretaria de Inclusión
MINISTERIO DE SALUD
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. ANGEL AMBROSIO
Secretario de Salud
Municipalidad de Rosario

Ing. JAVIER A. MACCHI
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO

Dr. LILIO MANGIATERRA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. EDUARDO RUBÉN NINI
SUBSECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES

Rosario conste el domicilio real de la contraparte, SE RESUELVE: 1º En todos los contratos en los cuales esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se tratare de sociedades, además de colocarse, con indicación de sus titulares, el domicilio real de la contraparte que sean socios solidarios. 2º Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente según el contrato de que se trate. Si así no lo hiciere toda, notificación al domicilio denunciado en el contrato, surtirá total efecto. 3º Esta Resolución deberá insertarse obligatoriamente en todo contrato, como parte integrante del mismo. 4º Insertar por la Subsecretaría de Hacienda y con conocimiento de la Contaduría General y la Dirección General de Finanzas, archivar".

DECIMA TERCERA: A los efectos pertinentes, se transcribe el art 18º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.) n° 2756 que textualmente dice: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con los particulares".

DECIMA CUARTA: A los efectos correspondientes se transcribe el Art 55 de la Ordenanza de Contabilidad: decreto 1997/57 "no obstante lo dispuesto en el art anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros en los casos siguientes: a) empréstitos y operaciones de créditos por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos. b) obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros siempre que resulte imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministro u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el presupuesto de cada año financiero las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud del autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización sino se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones-----





Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública

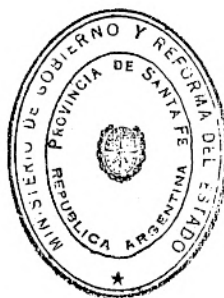
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 1 días del mes junio de 2010.

Dr. ANGELO ANGELO
Presidencia del Comité Ejecutivo
del M.A.P.

Dr. LELIO MANGIATERRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Ps. SILVIA TROCCOLI
Subsecretaria de Inclusión
MINISTERIO DE SALUD
PROVINCIA DE SANTA FE

Ing. JAVIER A. MACCHI
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO



ES COPIA

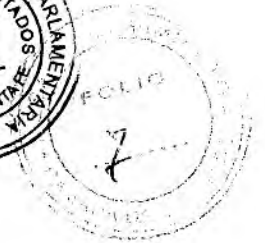
MARCELA NADIA RODELLI
SUB-DIRECTORA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA
DEL ESTADO

Dr. EDUARDO RUBÉN NINI
SUBSECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública



Anexos

ANEXO 1: Circuitos Operativos – administrativos:

Considerando que la organización de los circuitos operativos y administrativos tenderá a evitar burocracias y multiplicidad de trámites para los pacientes, sin perder el control necesario de la documentación y requisitos para acceder a la atención de las necesidades, se implementa este circuito.

El mismo considera dos opciones de inicio según el paciente posea o no prescripción médica:

1- Aquellos pacientes con deficiencia neuromotriz que requiera equipamiento Ortoprotésico y que no posea aún su prescripción podrá ser Evaluado por el Consultorio de Prótesis y Ortesis de ILAR por médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación a fin de discriminar la necesidad de equipamiento de acuerdo con las características del paciente, su déficit, edad, estado de salud, actividad previa, período evolutivo de la discapacidad, y la integración social del mismo, conforme se indica en el art. 27 inciso b de la Ley 24901.

2- En aquellos beneficiarios que ya posean prescripción médica ortoprotésica, las solicitudes de equipamiento serán recepcionadas por la "MUNICIPALIDAD" en la Dirección de Inclusión para personas con discapacidad dependiente de la Secretaría de Salud Pública para pacientes domiciliados en la ciudad de Rosario y por la "SUBSECRETARIA" en la Dirección Provincial para Personas con Discapacidad de la 2da. Circunscripción, para los pacientes domiciliados en las demás localidades del Nodo Rosario y Venado Tuerto. Cada pedido conformará un legajo que deberá contener:

1. Solicitud de equipamiento
2. Fotocopia del D.N.I. del paciente
3. Resumen de Historia Clínica.
4. Prescripción médica confeccionada por Especialista en Medicina física y rehabilitación y/o equipo tratante o su eventual evaluación ante la prescripción de otro especialista (art. 27 Ley 24901) emitida por efector público con sello y firma del profesional y fecha menor a seis meses.

Una vez controlada la pertinencia de la documentación, se emite una ORDEN DE PROVISION (OP) en tres copias (Una copia para Laboratorio - La segunda copia para la MUNICIPALIDAD/SUBSECRETARIA-la tercer copia para el paciente) y se remitirá a ILAR el legajo del paciente junto a una copia de la OP, archivando copia del mismo en el cual se dejará constancia de la recepción de la OP por el paciente y por ILAR. Con la OP el paciente debe ingresar al consultorio de prótesis y ortesis de ILAR para su evaluación cuando la prescripción provenga de cualquier efector de los nodos de referencia con excepción de los del propio ILAR que ya han pasado por dicho consultorio. En la evaluación se determinará la adecuación de lo

Dr. MIGUEL ANGEL BARBERO
Presidente Comité Electoral
de I.A.A.R.

Ps. SYLVIA TROCCOLI
Subsecretaria de Inclusión
Municipalidad de Rosario

Ing. JAVIER A. MACCHI
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO

Dr. LELIO MANGIATERRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. EDUARDO RUBÉN NINI
SUBSECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES

prescripto a las necesidades del paciente, evaluando asimismo las posibilidades reales de equipamiento para dicho paciente.

Una vez supervisada la prescripción del equipamiento, se ingresa el pedido al laboratorio donde se asignará un número de trámite, que representará el orden de confección, de esta forma se atenderán por orden de ingreso supervisado, salvo casos excepcionales. Al momento de entrega del equipamiento al paciente debe emitirse un ACTA DE RECEPCION (AR) por triplicado: Una copia para el Laboratorio- La segunda copia para la MUNICIPALIDAD/SUBSECRETARIA-la tercer copia para el paciente firmada por el paciente en conformidad conjuntamente con el personal que efectúa la entrega.


Dr. MICHEL ANSEL BARBERO
Presidente Comité Ejecutivo
C.E.L.A.B.


Dr. LELIO MANGIATERRA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Ps. SILVIA TROCCHI
Subsecretaria de Inclusión
MINISTERIO DE SALUD
PROVINCIA DE SANTA FE



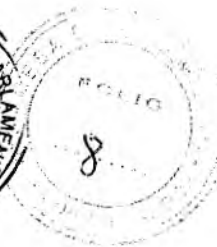


ES COPIA


MARCELA NADIA RODELLI
SU DIRECTORA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA
DEL ESTADO



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública



ANEXO 2: Programa de Formación Académica- Asistencial

1. Objetivos:

El Programa de Formación Académico Asistencial, ha sido elaborado con el objetivo de brindar las condiciones para el dictado de las asignaturas prácticas de la carrera de Licenciatura en Ortesis y Prótesis que a continuación se detallan:

Licenciatura en Ortesis y Prótesis:

- Ortoprotésica I.
- Ortoprotésica II.
- Ortoprotésica III.
- Ortoprotésica IV.
- Ortoprotésica V.
- Ortoprotésica VI.
- Ortoprotésica VII.
- También podrán incluirse la presencia de pasantes alumnos producto de intercambios académicos mediante convenios con instituciones universitarias del área disciplinar.

El desarrollo de este Programa permitirá adoptar una nueva modalidad de atención, intentando colaborar en la resolución del aumento de la demanda, la complejidad, y la calidad de los tratamientos de rehabilitación indicados por los diferentes Servicios Médicos de los Nodos Rosario y Venado Tuerto, de esta manera se intentará mejorar las intervenciones preventivas, paliativas y los procesos de restauración de las capacidades físicas de las personas. Por otro lado se intentará formar profesionales con una amplia visión de la práctica profesional asistencial y con una clara idea de las necesidades socio-culturales de la región.

El fin de las prácticas asistenciales es brindar un espacio de formación que permita aproximar al estudiante a la primera experiencia de trabajo profesional ya que son situaciones de formación que constituyen "hitos" significativos del propio trayecto de socialización profesional.

Estas experiencias son el primer contacto con el mundo laboral y revelan el pasaje del ámbito académico al profesional; la práctica asistencial se presenta como una instancia insustituible de formación, en tanto deja como saldo la internalización de un conjunto de saberes que referencian la actuación del profesional en su iniciación al mundo del trabajo.

Los ciclos de prácticums (o práctica profesional asistida) en la formación universitaria de grado y postgrado constituyen la oportunidad para que los estudiantes desarrollen competencias cognitivas, capacidades personales y competencias sociales que están en la base de las posibilidades de integración y manejo de situaciones propias de la vida profesional. En líneas generales tales competencias se articulan en una serie de saberes ligados al "saber hacer", "saber ser" y "saber estar" en el contexto real de desempeño profesional.



Dr. EDUARDO RUBÉN NINI
SUBSECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES

En resumen las Prácticas Asistenciales han sido pensadas como sitios en donde se desarrolla una instancia de formación académica para los alumnos de la Carrera de Licenciatura en Ortesis Y prótesis, y en donde a su vez se efectúan actividades de extensión a la comunidad mediante la prestación de servicios profesionales asistenciales.

2. Organización:

La implementación del Programa de Formación Académica - Asistencial se realizará de acuerdo a las siguientes pautas:

2.1. Duración:

12 meses divididos en 2 rotaciones de 6 meses cada una.

2.2 Modalidad de trabajo:

2.2.1. Observación.

2.2.2. Evaluación supervisada por el Docente - Instructor.

2.2.3. Atención asistencial supervisada por el Docente -Instructor.

2.2.4. Metodología de trabajo:

Los alumnos realizaran las rotaciones en el Laboratorio de Ortesis y Prótesis de ILAR. Se organiza en grupos de entre 5 (cinco) y 7 (siete) alumnos a cargo de un Docente -Instructor.

2.3. Tipos de intervenciones:

Se atenderá toda patología en la que el accionar de las diferentes áreas puedan colaborar en el tratamiento y rehabilitación del paciente..

2.4. Calificación del alumno:

El alumno será evaluado por el Docente -Instructor de acuerdo a los siguientes puntos:

2.4.1. Horario y asistencia.

2.4.2. Conocimiento teórico-práctico.

2.4.3. Criterio de evaluación y tratamiento.

2.4.4. Disposición y trato con el paciente.

2.4.5. Aplicación del tratamiento.

2.5. Actividades Complementarias:





Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública

Según las necesidades de los Efectores de Salud se podrá trabajar en tareas de prevención y calidad de vida mediante el trabajo grupal de pacientes de riesgo. Así mismo se realizarán Seminarios o Ateneos periódicos en donde se tratarán y discutirán las características de los tratamientos implementados.

2.6. Investigación:

Los alumnos conjuntamente con los Instructores y la Universidad, desarrollarán actividades relacionadas con la investigación dentro del área de pertenencia.

3. Calendario de Actividades para el año 2010:

Licenciatura en Ortesis y Prótesis:

Instituto Universitario del Gran Rosario

Asignatura: Ortoprotésica I y Ortoprotésica II

Centros Asistenciales:

- ILAR

Cantidad de Alumnos: 10 (diez) a distribuir de acuerdo a lo establecido en el Punto 2 de la presente Acta.

Dr. MIGUEL ANSEL BARRERO
Presidente Comité Ejecutivo
de ILAR

Dr. LELIO MANGIATERRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Ps. SILVIA TROCCOLI
Subsecretaria de Inclusión
MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE SANTA FE

Ing. JAVIER A. MACCHI
DIRECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO



ES COPIA

MARCELA NADIA RODELLI
SUB-DIRECTORA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA
DEL ESTADO

Dr. EDUARDO RUBEN NINI
SUBSECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES

1114





Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública



ANEXO 3:

Funciones del equipo de producción del Laboratorio de Ortesis y Prótesis. Equipamiento a confeccionarse en el Laboratorio

Estructura operativa

Director Técnico de Laboratorio

Jefe de Laboratorio (Lic. en Ortesis y Prótesis)

Asistente Calificado en Ortesis y Prótesis

Auxiliar Técnico (Personal Municipal)

Auxiliar Administrativo (Becario Municipal)

Auxiliar Operativo (Becario Municipal)

Director Técnico de Laboratorio

- Asesoramiento Técnico Calificado de la producción ortoprotésica del Laboratorio
- Actividades inherentes a la Dirección de la Carrera de Grado de la Licenciatura en Ortesis y Prótesis del IUGR.
- Tendrá dependencia administrativa del IUGR

Funciones de la Jefatura del Laboratorio de Ortesis y Prótesis

- Fabricación, adaptación y modificaciones de ortesis y/o prótesis.
- Asesoramiento técnico y participación en las actividades del consultorio externo de Ortesis y Prótesis de ILAR de la población ambulatoria, y en aquellas que la Unidad de Gestión le solicite.
- Coordinación y supervisión técnica y administrativa de todo el personal que desempeña sus funciones en el laboratorio.
- Colaborar y participar en actividades de docencia, investigación y desarrollo científico-tecnológico.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de bio-seguridad.
- Elevar mensualmente a la Unidad de Gestión:
 - Informe de producción de los elementos ortoprotésicos confeccionados y los pendientes de ejecución, detallando fecha de primera consulta al Consultorio de O



Dr. EDUARDO RUBÉN NINI
SUBSECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES

y P, fecha de ingreso al laboratorio, fecha de entrega, y tipo de elemento confeccionado y beneficiario.

o Informe de insumos: detallando insumos utilizados, en stock y a solicitar.

- Tendrá **dependencia administrativa** con la MUNICIPALIDAD delegada al Departamento de Recursos Humanos de ILAR, oficina de Personal, donde deberá reportar sus franquicias y notificaciones de imprevistos laborales. Su dependencia administrativa para todas sus actividades docentes será con el IUGR.

Funciones del Asistente Calificado en Ortesis y Prótesis

- 1 Asistencia directa en la confección de equipamiento ortoprotésico, con confección de los mismos según su complejidad.
 - 1 Prueba y adaptación de los elementos ortoprotésicos confeccionados.
 - 1 Control de stock de insumos e informar de las necesidades de compra de los mismos.
 - 1 Realizar compra de insumos específicos en el mercado local, en caso que esto lo requiera. (Prepara los procedimientos para que la autoridad que corresponda compre, salvo insumos menores, SINO no puede comprar el directamente)
 - 1 Colaborar y participar en actividades de docencia, investigación y desarrollo científico - tecnológico.

Sus actividades, tareas a realizar y horarios de las mismas deben ser directamente vinculadas y organizadas por la jefatura del Laboratorio ya que las tareas se realizan en ese ámbito y bajo supervisión. Operativamente reportará sus franquicias y notificaciones de imprevistos laborales al Departamento de Recursos Humanos de ILAR, oficina de Personal.

El horario de actividad será de 7 a 13 hs de lunes a viernes en concordancia con el Jefe del Laboratorio, ya que la actividad es complementaria y no se produce superposición alguna.

Funciones de Apoyo Administrativo (Becario Municipal)

- 1 La recepción y registro de los pedidos de confección de los elementos prescriptos.
- 1 Organizar la agenda de turnos para confección de equipamientos ortoprotésicos.
- 1 Entrega de turnos y citación de pacientes.
- 1 Llevar registro de las solicitudes de confección y/o reparación de elementos ortopédicos recibidos y confeccionados.





Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública



Documentar y archivar la aceptación de los trabajos realizados por parte del profesional solicitante junto con la ficha del paciente.

Llevar la estadística de atención del Laboratorio.

Atención de todo llamado telefónico derivado al Laboratorio.

Brindar información, si así lo requieran los pacientes, sobre el circuito administrativo para obtener los equipamientos y toda información solicitada.

Elaboración de los pedidos de compra de insumos, reparaciones o cualquier otra necesidad vinculada al normal funcionamiento del Laboratorio, con su posterior elevación de los mismos ante quien corresponda.

Sus actividades, tareas a realizar y horarios de las mismas deben de ser directamente vinculadas y organizadas por la jefatura del Laboratorio ya que las tareas se realizan en ese ámbito y bajo supervisión. Dependencia administrativa de la Municipalidad a través de la Dirección de Inclusión para personas con discapacidad dependiente de la Secretaría de Salud Pública

Funciones de Apoyo Operativo (Becario Municipal)

- Realización de trabajos de soldadura en general.
- Mecanizados de accesorios para la confección de ortesis y/o prótesis según necesidad (torneado, perforado, ajuste, etc)
- Restauración y mantenimientos de elementos ortoprotésicos posibles de ser re utilizados.
- Auxiliar en actividades secundarias a la confección de equipamiento ortoprotésicos.

Sus actividades, tareas a realizar y horarios de las mismas deben de ser directamente vinculas y organizadas por la jefatura del Laboratorio ya que las tareas se realizan en ese ámbito y bajo supervisión. Dependencia administrativa de la Municipalidad a través de la Dirección de Inclusión para personas con discapacidad dependiente de la Secretaría de Salud Pública

Funciones de Auxiliar Técnico (Personal Municipal)

- Realizar trabajos de talabartería.
- Armado y terminación ortesis y/o prótesis.

Dr. EDUARDO RUBÉN NINI
SUBSECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

13

D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES



Sus actividades, tareas a realizar y horarios de las mismas deben de ser directamente vinculas y organizadas por la jefatura del Laboratorio ya que las tareas se realizan en ese ámbito y bajo supervisión. Depende Administrativamente de la SECRETARIA, debiendo operativamente reportará sus franquicias y notificaciones de imprevistos laborales al Departamento de Recursos Humanos de ILAR, oficina de Personal.

Descripción de los equipamientos ortoprotésicos factibles de ser confeccionados:

- Equipamientos protésicos para miembro inferior.
 - Prótesis para amputado bajo rodilla.
 - Prótesis para amputado sobre rodilla.
 - Prótesis para desarticulación de cadera.
- Equipamientos protésicos para miembro superior.
 - Prótesis para amputado bajo codo.
 - Prótesis para amputado sobre codo.
 - Prótesis para desarticulación de hombro.
- Ortesis metálicas y termoplásticas para miembro inferior
 - Ortesis corta termoplásticas
 - Ortesis corta termoplástica articulada
 - Ort Larga Termoplástica/Doble Barra
 - Ort Larga termoplástica/Doble Barra con cinturón pélvico
 - Desrrotador tipo Twister
 - Ortesis corta doble barra
- Ortesis de tronco
 - Corset TLSO Simple/bivalvado.
 - Corset de KNIGHT.
 - Corset de TAYLOR.
 - Corset de MILWAUKEE
 - Coset CRUCIFORME
- Plantillas en condición de discapacidad.





Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública



12

- Plantillas en condición de discapacidad.

No se confeccionan: Calzados ortopédicos. Prótesis mioeléctricas. Collares cervicales Sillas de ruedas, bastones y andadores.

Descripción y tiempo estimativo de entrega de los elementos ortoprotésicos que se puedan desarrollar:

- ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR**

TIPO DE EQUIPAMIENTO	TIEMPO DE ENTREGA	DESCRIPCION
Ortesis corta termoplástica	10 días	Ortesis confeccionada en Polipropileno o Polietileno
Ortesis corta termoplástica articulada	10 días	Ortesis confeccionada en Polipropileno o Polietileno con articulación a nivel de tobillo
Ort Larga Termoplástica/Doble Barra	20 días	Bitutor largo de acero o aluminio con articulación de rodilla con traba en Anilla o Suiza con estribo o híbrida en termoplástico
Ort Larga termoplástica/Doble Barra con cinturón pélvico	20 días	Bitutor largo de acero o aluminio con articulación de rodilla con traba en Anilla o Suiza con estribo o híbrida en termoplástico con cinturón pélvico a nivel de pelvis y articulación de cadera mecánica
Desrotador tipo Twister	10 días	Ortesis confeccionada en termoplástico tipo Grilon, con cinturón pélvico, articulación de cadera conectado a una ortesis termoplastica o calzado, pudiendo ser unilateral bilateral.
Ortesis corta doble barra		Bitutor corto de acero o aluminio con articulación a nivel de tobillo con estribo adosado a calzado

- ORTESIS DE TRONCO/CORSÉ**

TIPO DE EQUIPAMIENTO	TIEMPO DE ENTREGA	DESCRIPCION
Corsé TLSO Simple	15 días	Corset confeccionado en termoplástico tipo polietileno con cierre anterior o posterior que abarca desde tronco a pelvis.
Corsé TLSO Bilvalvado	15 días	Corset confeccionado en termoplástico tipo polietileno doble tapa, que abarca desde tronco a pelvis
Corsé KNIGHT	15 días	Corset de estructura de aluminio con cierre anterior en tela tipo Cutil
Corsé CRUCIFORME	15 días	Corset en estructura de aluminio de tres puntos de aplicación de presión y apoyos en goma
Corsé MILWAUKEE	15 días	Corset para corrección de Escoliosis con cesta pélvica confeccionada en termoplástico tipo polietileno y barras en duro aluminio graduables con collar cervical

Dr. EDUARDO RUBÉN NINI
SUBSECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES

Dr. LELIO MANGIATERRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Ing. JAVIER MACCHI
DIRECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO

Ps. SILVIA TROCCO
Subsecretaria de Inclusión
MINISTERIO DE SALUD



• PRÓTESIS PARA MIEMBRO INFERIORES

TIPO DE EQUIPAMIENTO	TIEMPO DE ENTREGA	DESCRIPCION
Prótesis para amputado Bajo rodilla	15 días	Prótesis confeccionada con sistema endoesqueletito aprobado por el ANMAT y bajo normas ISO, con cono de enchufe confeccionado en termoplástico tipo Polipropileno con cono blando de goma eva, funda cosmética de espuma, pie SACH
Prótesis para amputado Sobre rodilla	15 días	Prótesis confeccionada con sistema endoesqueletito aprobado por el ANMAT y bajo normas ISO, con cono de enchufe confeccionado en termoplástico tipo Polipropileno, rodilla protésica monocentrica de fricción constante funda cosmética de espuma, pie SACH, válvula de succión de aluminio y suspensión salesiana.
Prótesis para amputado Desarticulado de cadera	20 días	Prótesis confeccionada con sistema endoesqueletito aprobado por el ANMAT y bajo normas ISO, con cono de enchufe confeccionado en termoplástico tipo Polipropileno, rodilla protésica monocentrica de fricción constante, articulación de cadera con traba manual o libre, funda cosmética de espuma, pie articulado, cesta pélvica en resina acrílica con fibra de carbono.
Pilón de marcha	15 días	Prótesis tipo Pilón, con cono de enchufe termoplástico tipo polipropileno, rodilla prótesis monocentrica de traba manual con tubular de aluminio, pie SACH y suspensión salesiana

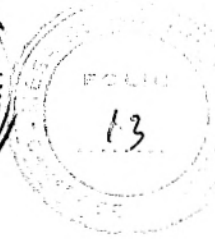
• PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIORES

TIPO DE EQUIPAMIENTO	TIEMPO DE ENTREGA	DESCRIPCION
Prótesis para amputado Bajo CODO	20 días	Prótesis confeccionada con sistema endoesqueletito aprobado por el ANMAT y bajo normas ISO, con cono de enchufe confeccionado en termoplástico tipo Polipropileno, dispositivo Terminal tipo gancho Hook de apertura mecánica o mano pasiva, con arnés en ocho, funda cosmética.
Prótesis para amputado sobre CODO	20 días	Prótesis confeccionada con sistema endoesqueletito aprobado por el ANMAT y bajo normas ISO, con cono de enchufe confeccionado en termoplástico tipo Polipropileno o resina epoxi, unidad de codo con flex/ext. mecánica de tres puntos, dispositivo Terminal tipo gancho Hook de apertura mecánica o mano pasiva, con arnés en ocho, funda cosmética.
Prótesis para amputado Desarticulado de hombro	25 días	Prótesis confeccionada con sistema endoesqueletito aprobado por el ANMAT y bajo normas ISO, con cono de enchufe confeccionado en termoplástico tipo Polipropileno o resina epoxi, de hombro pasiva, unidad





Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública



amputado Desarticulado de hombro		aprobado por el ANMAT y bajo normas ISO, con cono de enchufe confeccionado en termoplástico tipo Polipropileno o resina epoxi, de hombro pasiva, unidad de codo con fle/ext mecánica de tres puntos, dispositivo terminal tipo gancho Hook de apertura mecánica o mano pasiva, con arnés en ocho, funda cosmética.
--	--	--

Dr. MIGUEL...
Presidente Comité...
de I.L.A.R.

Dr. LELIO MANGIATERRA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Ps. SILVIA TROCCOLI
Subsecretaria de Inclusión
MINISTERIO DE SALUD
F. 10/01/02 09:45

Ing. JAVIER A. MACCHI
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO



ES COPIA

MARCELA NADIA RODELLI
SUB-DIRECTORA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA
DEL ESTADO

Dr. EDUARDO RUBÉN NINI
SUBSECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública



ANEXO 4: Maquinarias y herramientas

Ps. SILVIA TROCCOLI
Subsecretaria de Inclusión
Social y Promoción de Salud
de la Secretaría de Salud
Pública

Dr. MIGUEL ANGEL ARBERO
Presidente Comité Ejecutivo
de I.L.A.R.

Ing. JAVIER A. MACCHI
REG. N° 10
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO

Dr. LELIO MANGIATERRA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

- Equipos tubos fluorescentes con 2 velas
- Esmeriladora de mano
- Amoladora de Bco. Side
- Amoladora recta Bosch 600 w VV c/LA
- Amoladora Stynggray 4 1/2 800 w
- Anafe 2 hornallas
- Archivo metálico con 4 cajones
- Armario con 2 puertas y 2 cajones de madera
- Banco de trabajo
- Base soporte O.B. 755 x 21
- Bomba de vacío para sello Hidráulico 2 HP / 380 v. Modelo DS4C 800
- Caladora Bosch Super Hobby
- Calefactores Eskabe Miniconvex 5000 GNC
- Caloventor Spli pared 2000 w control remoto y timer
- Compresor 1,5 HP monofásico
- Compresor Euromax
- Destornillador com'n (tablero Javier)
- Destornillador grande (tablero Javier)
- Destornillador Philips (tablero Javier)
- Dobladora caño Fermak
- Escofina med. caña RA5610-10-2 marca Vallorbe o/ Suiza
- Escofina plana (tablero Javier)
- Escuadra (tablero Javier)
- Extractor centrífugo tipo turbina-acoplado directamente a motor de 1,5 HP 2800 RPM trifásico \$ 2.850,00 s/fact. 3775
- Extractor de aire Axial de 25cm de diam. Monifásico. motor montado s/ruleman c/tubo acero inox. P/pared de 30 cm. \$ 210,00 s/fact. 3775
- Guillotina
- Juego de espátulas 3 medidas
- Juego de tubos de succión 755-18-26
- Juego fresas cónicas rebar. 3 medidas
- Juego fresas Carburo Tunsg. P/ plas
- Juego llaves Allen 2 a 10mm (incompleto)
- Juego llaves combinadas Banco 0,6m/m a 21m/m
- Juego llaves fijas Banco 7-8-12-14-16-18-20-23
- Lente sold. Autojena
- Lija para rodillo lijador 75 x 200
- Lima 1/2 caña (tablero Javier)
- Lima redonda (tablero Javier)
- Llave Stilson Banco
- Manguera soldar
- Manguera soldar
- Máquina agujerear 10m/m Bosch
- Máquina agujerear Columna
- Máquina coser Singer 18-23
- Máquina sacabocado
- Máquina soldadora eléctrica con máscara soldar



Dr. EDUARDO RUBÉN NINI
SUBSECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES

Marco soporte O.B. 755T4-360 VER
 Martillo
 Martillo
 Martillo bolita (tablero Javier)
 Matafuego polvo 2,5 kg aluminio Drago normas IRAMM
 Maza mediana
 Mesa de chapa
 Mesa de herrero
 Mesa de madera
 Morsa
 Morza de banco giratoria N° 3 BARBERO
 Morza n° 5 Carelli
 Morza plana Barbero mod. 103 mm ancho
 Nivel Púlvico OTTO Y BOCK 743Y32
 Par de guantes KEULART-TERRYDOTH 28 cm Prentex
 Paulina (lustradora de zapatos)
 Pico de loro
 Pico de loro
 Pico soldador
 Pieza roscada adap. p/ polea de TR
 Pinza
 Pinza
 Pinza boca de perro
 Pistola aire caliente Bosch regulable
 Polea de algodón bco. 170 mm
 Porta limas Surform Stanley
 Prensa de mano
 Prensa de mano
 Protector auditivo auricular tipo copa
 Protector ocular c/un repuesto
 Protector ocular c/un repuesto
 Protector ocular c/un repuesto
 Protector respiratorio con filtro
 Pulidora HP TRI esp. eje latgo
 Recipiente de goma para yeso
 Regulador filtro mod. 198 c/ 3/8
 Remachadora
 Remalladora (comodato)
 Rodillo Lijador de goma 75 x200
 Rodillo Lijador de goma 75 x200
 Sierras
 Sierras
 Soldador c/3 picos
 Soldadora turbo 265 Monob
 Teléfono Goldstar
 Tenaza
 Tijera Cizalla para yeso
 Tijera corta chapa
 Tubo de acetileno
 Tubo oxígeno
 Ventilador de pie 25" industrial hélice tipo avión monof rodamientos, oscil 3 velocidades (en ortesis y protesis)





Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública

ortesis y prótesis)

Ventilador de pie tipo circulador de aire marca Superelectric (en ortesis y prótesis)
Ventilador de techo bco. 4 paletas metal Abon Garden
Ventilador de techo bco. 4 paletas metal Abon Garden
Ventilador de techo bco. 4 paletas metal Abon Garden
Ventilador de techo bco. 4 paletas metal Abon Garden
Ventilador P17RED V pared 43 cm 17" Tripal reja REDD3V OSC
Yunque

30 Hojas de repuesto para el cutter. Item 60 (se devuelve por no ser lo solicitado)
Acero rápido de 1/2 o 3/4 de pulgada, sección cuadrada para herramientas del torno item 65
Aparato de lineamiento marca Otto Bock
Armario de almacen de arroyito maquinarias
Banco de trabajo con cajon arroyito maquinarias
Banda de lija para rodillo expansible de goma medidas 74x5 granos de lija 36 item 31
Banda de lija para rodillo expansible de goma medidas 74x5 granos de lija 36 item 31
Banda de lija para rodillo expansible de goma medidas 74x5 granos de lija 36 item 31
Banda de lija para rodillo expansible de goma medidas 74x5 granos de lija 60 item 32
Banda de lija para rodillo expansible de goma medidas 74x5 granos de lija 60 item 32
Banda de lija para rodillo expansible de goma medidas 74x5 granos de lija 60 item 32
Banda de lija para rodillo expansible de goma medidas 74x5 granos de lija 80 item 33
Banda de lija para rodillo expansible de goma medidas 74x5 granos de lija 80 item 33
Banda de lija para rodillo expansible de goma medidas 74x5 granos de lija 80 item 33
Caja de grampas para engrampadora item 52
Caja de grampas para engrampadora item 52
Caja de grampas para engrampadora item 52
Calibre marca MITUTOYO o similar metalico escala de 150 mm para mediciones externas item 41
Cinta métrica metálica con freno de 3 metros item 37
Compas metálico de punta seca para medición exterior rango de apertura 150 mm item 40
Compas metálico de punta seca para medición exterior rango de apertura 150 mm item 40
Compas metálico de punta seca para medición interior rango de apertura de 150 mm item 41
Compresor movil marca condor 2 hp bt 250/220-272037-s/serie
Corta frio chico item 54
Corta frio grande item 55
Cortadora de tubos circular manual rango de 3 a 40 mm con hoja de repuesto item 48
Cutter de marco metálico con hojas retráctil item 59
Engrampadora manual para tapiceria con grampas de acero marca Bulit O SIMILAR item 51
Equipo de soldadura elec marca maxweld Jet 150-n serie EO 1144118
Escofina para tallado de yeso marca Stanely ripo redonda item 47
Escofina para tallado de yeso marca Stanely ripo redonda item 47
Escofina para tallado de yeso marca Stanley tipo media caña item 45
Escofina para tallado de yeso marca Stanley tipo media caña item 45
Escofina para tallado de yeso marca Stanley tipo plana item 46 (no se entregó)
Escofina para tallado de yeso marca Stanley tipo plana item 46 (no se entregó)
Escuadra de 90 ° con solapa acerada de 20 cm item 38
Goniometro item 42
Hojas de corte para caladora BLACK & DECKER mod. JS 110, dientes gruesos, item 56
Juego de destornilladores Philips item 49
Llaves ALEEN T, 3/8. de 3mm y 8mm, una de cada una
Macho de cero rápido semicónico rosca paso W, de 1/4, item 25



15

Dr. ANSEL PARBERO
Presidente

Ps. SILVIA TROCCOLI
Subsecretaria de Inclusión

Ing. JAVIER MACCHI
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO

Dr. LELIO MANGIATERRA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. EDUARDO RUBÉN NINI
SUBSECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES

Macho de cero rápido semicónico rosca paso W, de 3/16, ítem 26
 Macho de cero rápido semicónico rosca paso W, de 3/8, ítem 27
 Macho de cero rápido semicónico rosca paso W, de 3/8, ítem 27
 Macho de cero rápido semicónico rosca paso W, de 5/32, ítem 28
 Macho de cero rápido semicónico rosca paso W, de 5/32, ítem 28
 Manija gira machos con mordazas regulables hasta 3/8
 Máquina de coser zigzag marca refrey 430-serie 000017
 Máquina de succión de arroyito maquinaras
 Máscara para protección ocular de soldadura eléctrica (manos libres), con manos libres con vidrio
 Mazo de goma ítem 64
 Mecha copa de 1" para madera, con eje guía ítem 24
 Mecha de acero rápido diametro 10 mm ítem 21
 Mecha de acero rápido diametro 12,75 ítem 22
 Mecha de acero rápido diametro 15 mm ítem 23
 Mecha de acero rápido diametro 3,25mm ítem 3
 Mecha de acero rápido diametro 3,25mm ítem 3
 Mecha de acero rápido diametro 3,25mm ítem 3
 Mecha de acero rápido diametro 3,25mm ítem 3
 Mecha de acero rápido diametro 3,5mm ítem 4
 Mecha de acero rápido diametro 3,5mm ítem 4
 Mecha de acero rápido diametro 3,5mm ítem 4
 Mecha de acero rápido diametro 3,75mm ítem 5
 Mecha de acero rápido diametro 3,75mm ítem 5
 Mecha de acero rápido diametro 3,75mm ítem 5
 Mecha de acero rápido diametro 3mm ítem 2
 Mecha de acero rápido diametro 3mm ítem 2
 Mecha de acero rápido diametro 3mm ítem 2
 Mecha de acero rápido diametro 4,25mm ítem 7
 Mecha de acero rápido diametro 4,25mm ítem 7
 Mecha de acero rápido diametro 4,25mm ítem 7
 Mecha de acero rápido diametro 4,50 mm ítem 8
 Mecha de acero rápido diametro 4,50 mm ítem 8
 Mecha de acero rápido diametro 4,50 mm ítem 8
 Mecha de acero rápido diametro 4,75 mm ítem 9
 Mecha de acero rápido diametro 4,75 mm ítem 9
 Mecha de acero rápido diametro 4,75 mm ítem 9
 Mecha de acero rápido diametro 4mm ítem 6
 Mecha de acero rápido diametro 4mm ítem 6
 Mecha de acero rápido diametro 4mm ítem 6
 Mecha de acero rápido diametro 5,25 mm ítem 12
 Mecha de acero rápido diametro 5,25 mm ítem 12
 Mecha de acero rápido diametro 5,25 mm ítem 12
 Mecha de acero rápido diametro 5,25mm ítem 11
 Mecha de acero rápido diametro 5,25mm ítem 11
 Mecha de acero rápido diametro 5,25mm ítem 11
 Mecha de acero rápido diametro 5,25mm ítem 11
 Mecha de acero rápido diametro 5,75 mm ítem 13
 Mecha de acero rápido diametro 5,75 mm ítem 13
 Mecha de acero rápido diametro 5,75 mm ítem 13
 Mecha de acero rápido diametro 5mm ítem 10
 Mecha de acero rápido diametro 5mm ítem 10
 Mecha de acero rápido diametro 5mm ítem 10
 Mecha de acero rápido diametro 9mm ítem 20





Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública

Mecha de acero rápido diametro 5mm item 10
Mecha de acero rápido diametro 9mm item 20
Mecha de acero rápido para centros de 2.5 mm, item 30
Mechas de acero rápido diametro 6,25mm item 15
Mechas de acero rápido diametro 6,25mm item 15
Mechas de acero rápido diametro 6,5mm item 16
Mechas de acero rápido diametro 6,5mm item 16
Mechas de acero rápido diametro 6,75mm item 17
Mechas de acero rápido diametro 6,75mm item 17
Mechas de acero rápido diametro 6mm item 14
Mechas de acero rápido diametro 6mm item 14
Mechas de acero rápido diametro 7mm item 18
Mechas de acero rápido diametro 8mm item 19
Mesa de modelado de arroyito maquinarias
Muela o piedra de vidia para amoladora de banco medidas 152,4 mms x 25,4 mm x 19,056 mm item 67
Muela o piedra para amoladora de banco grano 80 medidas 152,4 mms de 25,4 mm x 19,05 mm item 66
Nivel de burbuja horizontal de aluminio de 30 cm de largo item 39
Par de guantes de hilo entretejidos para uso general item 68
Par de guantes de hilo entretejidos para uso general item 68
Par de guantes de hilo entretejidos para uso general item 68
Plancha horno arroyito maquinarias
Protector item 63
Puntas de trazar acerada, item 44
Puntas de trazar acerada, item 44
Punto de marcar centors acerado item 43
Recipiente de plasticos de 100 x 50 cm para cesto de basura con manijas y tapa
Regla metálica acerada de 50 cm graduada en milímetros item 35
Remachadora manual para remaches tipo POP, marca BULIT o SIMILAR item 50
repuesto maquinas succion de arroyito maquinarias
Taladro de columna marca Barbero sin nuero
Torno marca gauchito t 960 con accesorios
Alineador laser corporal marca Otto Bock con caja
Anteojos protectores de policarbonato
Anteojos protectores de policarbonato
Botiquin de madera
Cortadora de yeso marca Equimedica con hojas de corte
Escuadra plastica de 50 cm y de 30 cm
Gabinete plastico organizador con 12 gabetas
Goniometro plastico
Horno electrico convertor con base para termoplasticos
Manija gira macho hasta 5/32"
Martillo neumatico con sincl (3 tipos de punta)
Pedigrafo
Pistola de aire comprimido
Pistola de aire comprimido con recipiente para liquidos
Porta mechas de chapa con tapa de 1mm a 13mm
Tijera de talabartero grande
Tijera para yeso punta pato
Tijera para yeso punta pato



Dr. NIELSON
Presidente

Ps. SILVIA TROCCOLI
Subsecretaria de Inclusión

Ing. JAVIER MACCHI
RECTOR

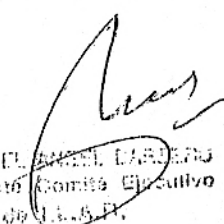
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO

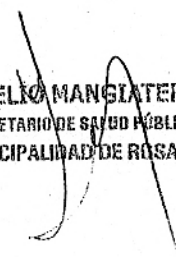
Dr. LENO MANGIATERRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Dr. EDUARDO RUBÉN NINI
SUBSECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES

Tijera para yeso punta pato
Torno de mano Dremel con caja de accesorios
Tripode para alineador tipo fotografico


Dr. MIGUEL ÁNGEL DARDERO
Presidente Comité Ejecutivo
O.P.L.S.P.


Dr. LETICIA MANGIATERRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Ps. SILVIA TROCCOLI
Subsecretaria de Inclusión
MINISTERIO DE SALUD
PROVINCIA DE SANTA FE



ES COPIA


MARCELA NADIA RODELLI
SU DIRECTORA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA
DEL ESTADO



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública
ANEXO 5: Unidad de Gestión.



La unidad de gestión tendrá como finalidad la coordinación de las tareas propuestas y los objetivos del presente convenio, monitoreando los resultados y llevando a cabo la gestión necesaria para que el mismo se desarrolle.

Estará integrado por un representante de cada una de las partes, a saber: Por la MUNICIPALIDAD E ILAR, dicha función va a ser llevada a cabo por el Director de Ilar, por SUBSECRETARIA, dicha función será realizada por la Directora Provincial de Inclusión para Personas con Discapacidad de la 2da circunscripción, y por parte de INSTITUTO, será llevado a cabo por el Coordinador Académico de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría.

Dr. MIGUEL ANGEL CANABAL
Presidente Comité Ejecutivo
de ILAR.

Dr. LELIO MANGIATERRA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Ps. SILVIA TROCCOLI
Subsecretaria de Inclusión
MINISTERIO DE SALUD
PROVINCIA DE SANTA FE

Ing. JAVIER A. MACCHI
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO



ES COPIA

MARCELA NADIA RODELLI
SUBDIRECTORA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA
DEL ESTADO

Dr. EDUARDO RUBÉN NINI
SUBSECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES

CONV. IO N° 5843
Registrado en Fecha 14/6/2013
el Folio 930 Tomo 4
en el registro de Tratados, Convenios
/ Contratos Interjurisdiccionales
Decreto N° 1767/84
Dirección Genl. de Técnica Legislativa

ACTA RECTIFICATORIA



Entre la **SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE** representada en este acto por la Señora Subsecretaria de Inclusión para Personas con Discapacidad Psic. Silvia Tróccoli, con domicilio en la calle Zavalla 3371 de la ciudad de Santa Fe, en adelante la "SUBSECRETARIA"; la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por el Señor Secretario de Salud Pública: Dr. Leonardo Caruana, con domicilio en calle San Luis 2020, el **INSTITUTO DE LUCHA ANITPOLIOMELÍTICA Y DE REHABILITACIÓN DEL LISIADO**, en adelante "ILAR", representada por el Presidente del Comité Ejecutivo Dr. Miguel Barbero, con domicilio en calle Ocampo 498 y el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO** representado en este acto por su Rector Ingeniero Javier Macchi, con domicilio en calle Corrientes 1254 de la ciudad de Rosario, en adelante "INSTITUTO"; celebrar el presente **CONVENIO** el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones-----

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la redacción de la cláusula CUARTA, inc. b) del convenio suscripto entre ellas, en fecha 1 de junio de 2010, inscripto en el Folio 145 del Tomo VIII en el Registro de tratados, Convenios y Contratos interjurisdiccionales, de la Dirección de Técnica Legislativa, del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado Provincial, el cual en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente manera: **CUARTA:** Que para el cumplimiento del presente convenio las partes se comprometen a efectuar los siguientes aportes: **LA SUBSECRETARIA:** a).....b) "la provisión de las materias primas e insumos necesarios o el importe equivalente con cargo de oportuna rendición de cuentas, para la producción de todos los elementos de ortesis y prótesis que se confeccionen en el Laboratorio;"

No siendo para más se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y efecto, en la ciudad de Rosario, a los 25 días del mes de Abril de 2013.

SE. SILVIA TRÓCCOLI
Subsecretaria de Inclusión
MINISTERIO DE SALUD
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. LEONARDO CARUANA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Dr. MIGUEL ANGEL BARBERO
Presidente Comité Ejecutivo
de ILAR.

ES COPIA

MARCELA NADIA RODELLI
SUB-DIRECTORA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA
DEL ESTADO

Dr. JAVIER A. MACCHI
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO

Dr. EDUARDO RUBÉN NINI
SUBSECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES

